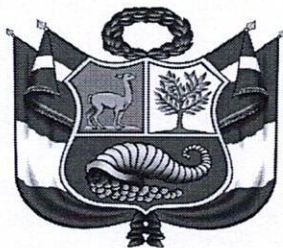


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000458

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **07 JUL. 2026**

VISTO: El INFORME N°00102-2026/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGR D, de fecha 01 de junio del 2026, el INFORME N°649-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 01 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, mediante literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala lo siguiente: " Son funciones del Ministerio de Salud a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno (...)"

Que, el artículo 1° de la Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que: "La presente ley tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplican sin perjuicio de lo establecido por la Ley 30423, Ley que establece medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población";

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el numeral 16.5 del artículo 16°, establece que: "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD";

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, la misma que tiene por objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664;

Que, el Gobierno Nacional, en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, disponiendo la ejecución de acciones preparatorias para una respuesta oportuna, que se organizan a través del Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD);

Que, con **INFORME N°00102-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGR D**, de fecha 01 de junio del 2026, emitido por la Coordinadora de la URGD –EMED de la Red de Salud Huaylas Sur, remite el “PLAN DE CURSO TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO POR DESASTRES – UGDR - FORMACION DE BRIGADAS COMUNITARIAS 2026”, asimismo solicita la aprobación del mencionado plan mediante resolución;

Que, mediante **INFORME N°649-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI**, de fecha 01 de junio del 2026, emitido por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la aprobación y proyección de resolución directoral del “PLAN DE CURSO TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO POR DESASTRES – UGDR- FORMACION DE BRIGADAS COMUNITARIAS 2026”,

De conformidad a Decreto Legislativo N°1161, Ley N°30895, Ley N° 29664, Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/ PRE;

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Documento Técnico, denominado “**PLAN DE CURSO TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO POR DESASTRES – UGDR - FORMACION DE BRIGADAS COMUNITARIAS 2026**”, de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Gestión de Riesgos por Desastres de la Red de Salud Huaylas Sur, se encargue de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Benostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA